



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI

RESOLUCIÓN DECANAL N° 279 -D-FISI-UNAP-2022.

Iquitos, 05 de diciembre del 2022

VISTO:

Que, visto el Oficio N° 142-2022-DEFP-FISI-UNAP, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional, Ing. Alejandro Reátegui Pezo, quien manifiesta haber recibido el expediente del estudiante de la FISI, el mismo que ha solicitado se le permita matricularse en curso en PARALELO en el presente semestre 2022-II, obviando los pre-requisitos de los cursos. El director de escuela indica que después de haber revisado los documentos de los estudiantes indicados y amparado en Artículo 48 inciso c) del REPUNAP vigente, considera procedente el trámite autorizando al estudiante, llevar en paralelo el curso que se indica a continuación.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto General de la UNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- Autorizar matricularse en curso en paralelo al estudiante que a continuación se detalla, para el Semestre Académico 2022-II, en mérito al considerando de la presente resolución.

| DNI | Nombres y Apellidos | Curso solicitado | Cód. | Créd. | Requisito |
|----------------------------|---------------------|--|-------|-------|------------------------------|
| 47405635 | MANUEL GOMEZ GARCIA | TALLER DE SOFTWARE II | 10069 | 03 | TALLER DE SOFTWARE I (10062) |
| SITUACIÓN ACADÉMICA | | Se encuentra en el QUINTO NIVEL; DECIMO CICLO. | | | |

Artículo Dos.- Autorizar a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos realizar los trámites correspondientes de los alumnos en mención.

Regístrate, comuníquese y archívese

Dr. Ángel Enrique López Rojas
DECANO
FISI-UNAP



Lic. Adm. WILSON PANDURO CURITIMA
SECRETARIO ACADEMICO
FISI - UNAP

